

## **NORMATIVA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO DE LA FACULTAD DE LETRAS APROBADO EN JUNTA DE FACULTAD DE 29 DE JUNIO DE 2012**

### **A) Convocatorias y presentación de candidatos.**

- Al finalizar el curso académico se realizará una convocatoria pública, con los mecanismos que se consideren convenientes para garantizar la difusión.
- Podrán presentarse las tesis leídas en los dos últimos cursos que hayan obtenido APTO CUM LAUDE o la máxima nota en su caso.
- Los candidatos enviarán un informe en el que resaltarán las principales aportaciones de su trabajo, los hallazgos más relevantes y posibles repercusiones que justifiquen la concesión de Premio Extraordinario. Este informe deberá contar con el Vº Bº del director o directores de la tesis doctoral.

### **B) Baremo.**

Se tendrán en cuenta los siguientes méritos:

#### **1.- Media obtenida en los Cursos de Doctorado o Másteres:**

Aprobado: 0,5 puntos; Notable: 1 punto; Sobresaliente: 1,5 puntos; Matrícula de Honor: 2 puntos.

Sólo se valorará uno de los dos siguientes apartados:

a) *Estudios de Máster Oficial según el R.D. 56/2005 o posterior.* La puntuación de cada asignatura cursada se obtendrá multiplicando la nota de la asignatura por el número de créditos de la misma y por el factor 0,00350877 (Máx. 2 puntos.)

b) *Estudios de Doctorado según el R.D. 778/1998.* La puntuación de cada asignatura se obtendrá multiplicando la nota de la asignatura por el número de créditos de la misma y por el factor 0,00657895 (Máx. 2 puntos.).

#### **2.- Prueba de Grado o Tesina:**

- Apr.= 0,25 puntos
- Not.= 0,5 puntos
- Sob.= 1 punto
- Mat. Honor = 2 puntos

#### **3. Otras titulaciones:** hasta 1 punto.

#### **4.-Premios de terminación de estudios** (máximo 3 puntos):

- Premio Nacional de Fin de Carrera de Educación Universitaria. (Primer Premio: 2 puntos; Segundo Premio: 1,5 puntos; Tercer Premio: 1,25 puntos; Mención Especial: 1 punto).
- Premio Extraordinario de Licenciatura y Grado 1 punto.
- Otros premios de terminación de estudios (siempre que hayan sido convocados en régimen de concurrencia competitiva): hasta 0,1 puntos por premio. Máximo: 0,5 puntos.

#### **5.- Publicaciones relacionadas con la Tesis Doctoral**, aparecidas o aceptadas y en prensa, concediéndose las siguientes puntuaciones.

- libro = hasta 3 puntos
- capítulo de libro= hasta 0,40 puntos (máximo tres capítulos en el mismo libro)
- artículo = hasta 1 punto
- ponencia publicada = hasta 0,75 puntos
- comunicación publicada = hasta 0,40 puntos
- Por cada traducción, compilación o edición anotada: hasta 1 punto.
- Otros: hasta 0,5 puntos, como máximo. Excepcionalmente, la Comisión podrá valorar libros que no tengan ISBN, aunque su valoración no podrá ser, en ningún caso, superior al 50% de la valoración que si tuviera ISBN.

En cualquier caso, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Para poder valorar las publicaciones será necesario presentarlas completas (originales o fotocopias). Para las publicaciones en prensa asimismo será necesario presentar el certificado correspondiente como la copia del trabajo o las galeradas.
- Sólo se valorarán libros o monografías de investigación.

#### **La valoración de cada artículo será la siguiente:**

a) Por cada artículo original

- en revistas que aparezcan en el JCR (Journal Citation Reports): 1 punto.
- en revistas que aparezcan en ERIH (European Reference Index for the Humanities): 0,5 puntos.
- en revistas que aparezcan en el SJR (Scimago Journal Rank); en el CORE (Computing Research and Education Association); en el Catálogo de Latindex (Sistema Regional de Información para Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal): 0,5 puntos.
- en revistas españolas que aparezcan en IN-RECS (Revistas Españolas de Ciencias Sociales) o IN-RECJ (Revistas Españolas de Ciencias Jurídicas); en DICE (Difusión y Calidad Editorial de las Revistas Españolas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas): 0,3 puntos.
- en otras revistas: hasta 0,1 puntos.

Modulación según el número de autores de las publicaciones:

NÚMERO DE AUTORES	MODULADOR
1	1,3
2-3	1,1
4-5	1,0
6-7	0,9
8 ó más	0,8

**6.- Contribuciones de relevancia científica presentadas en congresos, conferencias, jornadas y otros tipos de reuniones:**

Por cada conferencia plenaria:

- en un congreso/jornada/etc. internacional: 0,4 puntos.
- en un congreso/jornada/etc. no internacional: 0,2 puntos.

Por cada comunicación oral:

- en un congreso/jornada/etc. internacional: 0,2 puntos.
- en un congreso/jornada/etc. no internacional: 0,1 puntos.

Por cada póster:

- en un congreso/jornada/etc. internacional: 0,1 puntos.
- en un congreso/jornada/etc. no internacional: 0,05 puntos.

Por conferencia invitada (en eventos que no sean congresos, jornadas, etc.):

- si es de carácter internacional: hasta 0,2 puntos.
- si es de carácter nacional: hasta 0,1 puntos.

**7.- Por obtención de Doctorado Europeo:** 1 punto.

**8.- Informe confidencial de los miembros del Tribunal al Vicerrectorado de Investigación,** donde hagan constar la pertinencia o no de la concesión de Premio Extraordinario para la Tesis que han calificado, en función de los elementos originales y aportaciones realizadas en la correspondiente área de conocimiento:

0,2 puntos por cada voto positivo.

**9.- Otros méritos:** La Comisión podrá tener en cuenta, previa certificación correspondiente, los siguientes méritos:

1. Por haber sido alumno/a interno/a por concurso del Departamento por el que se presenta o becario/a de colaboración: 0,2 puntos por título y año.

2. Por haber sido becario FPI o beneficiario de beca homologada: hasta 4 puntos (1 punto por año).

3. Por estancias fuera de la universidad (España y extranjero) durante el periodo de elaboración de la Tesis y para temas relacionados con la misma, previa presentación de la certificación que lo avale: 0,1 puntos por mes de estancia.

4. Otros méritos debidamente documentados, en relación con la Tesis Doctoral y habidos durante la elaboración de la misma, hasta un máximo de 1 punto.